



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**ORDEN DE SERVICIO No. SAF- 124 - 2015  
(Subgerencia Administrativa Financiera)**

FECHA: 13 NOV 2015

<b>OBJETO:</b>	ACOMPañAMIENTO Y ASESORIA PARA QUE LA COMISION EVALUADORA DESIGNADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., REALICE LA ENTREVISTA A LOS POSTULADOS AL CARGO GERENTE DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	SELECCIÓN ESPECIALIZADA S.A.
<b>Nit No.</b>	805015386-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ELSA MARIA CORREDOR RUIZ
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	31.235.152
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	CRA. 66 A No. 10-221 de Cali
<b>PLAZO:</b>	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR:</b>	CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$4.515.958.00) M/CTE.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: A la presentación de la respectiva factura, con la entrega del informe del acompañamiento y asesoría para la realización de las entrevistas, a la comisión definida por la Junta Directiva de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para el proceso de elección del Gerente de la entidad.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	25363 del 23 de Octubre de 2015
<b>LUGAR DE EJECUCION:</b>	Municipio de Santiago de Cali
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	Realizar el acompañamiento y asesoría a la comisión evaluadora designada por la Junta Directiva de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para realizar entrevista hasta un número de 11 candidatos postulados al cargo Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P.  El asesoramiento y acompañamiento para la selección del Gerente permite facilitar técnicas de entrevista para recolectar datos relevantes de los candidatos y poder argumentar, confrontar y decidir la elección del mejor candidato. Para ello se estructurará un guion de entrevista, en el cual se diseñan preguntas de acuerdo a las competencias a evaluar buscando



	<p>recolectar información que identifique dicha competencia y su nivel de desarrollo, el tipo de entrevista se basa en la técnica de incidentes críticos y comportamentales, que buscan cuantificar el nivel de habilidad demostrado por cada candidato.</p> <p>En conjunto a la entrevista de incidentes críticos, se diseñaran preguntas que buscan identificar factores extra-laborales y aspectos de personalidad que inciden directamente en el desempeño del cargo, los cuales se pueden codificar como medibles y cuantificables.</p> <p>Se entregará un informe del desarrollo del proceso (No de la decisión tomada, esta responsabilidad recae directamente sobre los integrantes de la junta) en donde se detallarán las características de dicho proceso verificando que la información recolectada sea suficiente para elaborar criterios de selección y tomar una decisión sobre ellos.</p>
<b>SUPERVISOR:</b>	Subgerente Administrativo Financiero
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) El cumplimiento general del contrato, de conformidad con la propuesta presentada.</li> <li>b) Presentar informe de la actividad desarrollada según el objeto del contrato, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.</li> <li>c) Cumplir de manera eficiente y eficaz las actividades encomendadas</li> <li>d) Cumplir con el objeto del contrato bajo su autonomía e independencia.</li> <li>e) Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para atender los asuntos legales que ACUAVALLE S.A. E.S.P., requiera en desarrollo del presente contrato.</li> <li>f) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>g) A mantener vigente durante el desarrollo y ejecución del presente contrato la afiliación al Sistema de Seguridad Social.</li> <li>h) Constituir la garantía única exigida en este contrato.</li> <li>i) Todas las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.</li> </ul>

**GARANTIAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Obligaciones Laborales Y Prestaciones Sociales	Por el termino de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.
Calidad del Servicio	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Treinta por ciento (30%) del valor de la orden.

**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo

*Handwritten mark*



No.003 de 2008.

**SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

**TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

**CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

**SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

**SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

**OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.


**NOVENA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-

  
ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ  
Primer suplente del Gerente

CONTRATISTA

  
ELSA MARIA CORREDOR RUIZ  
Representante legal